



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Alcaldía.

### MEMORIA-PROVIDENCIA ALCALDIA

En el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 999 de 28 de marzo de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 6.708.580,60 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 1.403.340,10 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias de amortización de préstamos que lo necesitan, con motivo de la reducción del endeudamiento neto recogido en el art. 32 de la LOEPYSF antes mencionado, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito conforme a lo siguiente:

- ✓ Incremento del crédito presupuestario en las partidas del presupuesto de gastos, al no existir consignación presupuestaria suficiente en la vinculación jurídica correspondiente, al ser el crédito insuficiente y por los importes que se indican:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91300	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	1.171.731,85 €
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	231.608,25 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.403.340,10 €</b>

- ✓ La financiación del expediente de suplemento de crédito se llevará a cabo con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.403.340,10 €

Por tanto, por la presente ordeno:

INCOAR el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO núm. 06/2018 en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (ABSIS Modificación de Crédito 2018/9). Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

#### **Incremento estado de gastos:**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91300	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	1.171.731,85 €
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	231.608,25 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.403.340,10 €</b>

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/05/2018  
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Alcaldía.

**Incremento estado de ingresos:**

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.403.340,10 €

Incorpórese el informe de la Intervención municipal y todos aquellos informes que se estimen pertinentes y elévese al Pleno de la Corporación para su aprobación previo informe de la Comisión informativa correspondiente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.  
EL ALCALDE,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/05/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e6547674cc7341d0841a67157d95d598001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

